



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 71-2021-AL-MPC

Cañete, 05 de abril de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El documento S/N presentado por el Sr. Alexander Saravia Saravia, de fecha 13 de octubre de 2020, y el Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC, de fecha 22 de marzo de 2021, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, expresa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que manifiesta: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", resultando que la autoridad municipal goza de facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC, de fecha 22 de marzo de 2021, se autorizó al C.P.C. Segundo Constantino Díaz de la Cruz, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorgar donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT: 4.400.00 soles), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante Documento S/N, de fecha 13 de octubre de 2020, presentado por el Sr. Alexander Saravia Saravia, presidente de la Asociación Agropecuaria Roldan Alto de Quilmana, solicita el apoyo generoso para la Compra de Tuberías de 2 pulgadas en polietileno para un 1 km de distancia, con la finalidad de que los niños y personas de la tercera edad de dicha Asociación, sean beneficiarios de abastecimiento de agua potable;

Que, con Informe N° 569-2020-GDSYH-MPC, de fecha 20 de octubre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita se realice la disponibilidad presupuestal del apoyo económico para la Compra de Tuberías de 2 pulgadas en polietileno para un 1 km de distancia, con la finalidad de que los niños y personas de la tercera edad de la Asociación Agropecuaria Roldan Alto del C.P. Roldan Alto de Quilmana, sean beneficiarios de abastecimiento de agua potable; siendo que, mediante Informe N° 436-2020-SGLCPYM-GAF-MPC, de fecha 24 de febrero de 2020, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, remite la cotización donde se adjunta la proforma de "Tuberías de PVC (1KM) con un precio total de S/7.800.00 soles, con la finalidad que se brinde la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Memorandum N° 2721-2020-GPPH-MPC, de fecha 26 de octubre de 2020, la Gerencia de Plancamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, en atención a la disponibilidad presupuestal de apoyo económico para la adquisición de Tuberías de 2 pulgadas en polietileno para 1 Km de distancia, solicitada por el Sr. Alexander Saravia Saravia, presidente de la Asociación Agropecuaria Roldan Alto, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/4.300.00, en mérito al Acuerdo de Concejo N° 08-2020-MPC, el cual puede registrar dentro de la cadena programática siguiente:

Meta	: 0036 APOYO COMUNAL SOCIAL
FILLETRO	: 5 Recursos Determinados
RUBRO	: 08 Impuestos Municipales
PARTIDA	: 2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
TOTAL	: S/4.300.00

Que, con Informe N° 784-2020-GDSYH-MPC, de fecha 15 de diciembre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, recomienda realizar el apoyo económico para compra de tuberías, solicitado por el Sr. Alexander Saravia Saravia, poblador del Centro Poblado San Juan de Roldán - Alto Quilmana; por tal razón, deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando informe legal sobre la procedencia del pedido de apoyo económico;

Que, con Informe Legal N° 716-2020-GAJ-MPC, de fecha 17 de diciembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, opina que, resultaría viable Aprobar el Apoyo Económico de S/4.300.00 soles solicitado por el Sr. Alexander Saravia Saravia, para compra de tuberías de 2 pulgadas en polietileno para 1 Km de distancia;

Que, mediante Memorandum N° 231-2021-GSG-MPC, de fecha 25 de marzo de 2021, la Gerencia de Secretaría General, remite los actuados del apoyo económico solicitado por la Asociación Agropecuaria Roldan del C.P. Roldan Alto Quilmana, a la Gerencia de Plancamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, para que actualice y remita la disponibilidad presupuestal entorno al ejercicio fiscal 2021, adjuntado el Acuerdo de Concejo N° 39-2021-MPC, donde se



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

Pag. N.º 07
R.A. N.º 79-2021-AL-MPC

autoriza al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorgar donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía, hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para la Provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante Memorándum N° 0939-2021-GPPTI-MPC, de fecha 31 de marzo de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, remite la actualización de la disponibilidad presupuestal de apoyo económico por el monto de S/4.300.00, para compra de tuberías de 2 pulgadas en polietileno para 1 Km de distancia, el cual puede registrar dentro de la cadena programática siguiente:

Meta	: 00053 APOYO COMUNAL SOCIAL
FTE.FTO	: 5 Recursos Determinados
RUBRO	: 08 Impuestos Municipales
PARTIDA	: 2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
TOTAL	: S/4.300.00

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones conferidas por el Artículo 6° y Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el APOYO ECONÓMICO de S/4,300.00 (Cuatro mil trescientos con 00/100 soles) para la compra de tuberías de 2 pulgadas en polietileno para 1 Km de distancia, solicitado por el Sr. Alexander Saravia Saravia, como presidente de la Asociación Agropecuaria Roldan Alto Quilmana, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General notificar al interesado y a las áreas correspondientes de la Corporación Edil para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto resolutivo en la Página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL